



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN N° CRR **733** DE 2019

(**05 NOV 2019**)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD CERRAMIENTO"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el día 01 de agosto de 2019, **ALFONSO BELLO RIAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.500.745 de Cajicá, actuando como apoderado, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD CERRAMIENTO**, bajo el número **25126-0-19-0413**, respecto del predio ubicado en la carrera 6 # 7 – 60/64, identificado con matrícula inmobiliaria **176-39948** y código catastral número **01-00-0051-0005-000**, propiedad de **MARIO ALEJANDRO CORREDOR RINCÓN**, identificado con cédula de ciudadanía número **406.733** de Sutatausa.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, " Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO**, tratamiento **CONSOLIDACIÓN**, actividad **COMERCIAL**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación inicial del **06 de agosto de 2019**, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **07 de octubre de 2019**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0457 de 2019** con fecha de emisión **08 de octubre de 2019** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **16 de octubre de 2019** al apoderado.

Que mediante radicado No. 20697-2019 de fecha 17 de octubre de 2019 se procede a radicar la respuesta al acta de observaciones y correcciones No. 0457 de 2019 por parte del solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que mediante radicado No. 20919-2019 de fecha 21 de octubre de 2019 se procede a radicar la respuesta al acta de observaciones y correcciones No. 0457 de 2019 por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$ 75.394)**, según liquidación No. **0349** de fecha **21 de octubre de 2019**.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 24 No. 4-07 CAJICÁ - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 350240



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD CERRAMIENTO"

Que según factura No. 2019000333 del 25 de octubre de 2019 se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el **BANCO DAVIVIENDA** de fecha **25 de octubre de 2019** por un monto de **SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$ 75.394)**.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD CERRAMIENTO, bajo el número **25126-0-19-0413**, respecto del predio ubicado en la carrera 6 # 7 – 60/64, identificado con matrícula inmobiliaria **176-39948** y código catastral número **01-00-0051-0005-000**, propiedad de **MARIO ALEJANDRO CORREDOR RINCÓN**, identificado con cédula de ciudadanía número **406.733** de Sutatausa.

PARÁGRAFO: Se tendrán como profesional responsable a:

- Arquitecto **ALFONSO BELLO RIAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.500.745 de Cajicá, y matrícula profesional No. **A25012002-80500745**.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

- Vigencia: **Veinticuatro (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
- La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
- Características básicas del proyecto:

CUADRO DE ÁREAS	
ÁREA DEL PREDIO	120 m ²
LONGITUD DE CERRAMIENTO COSTADO NORTE	12.0 m
LONGITUD DE CERRAMIENTO COSTADO SUR	12.0 m
LONGITUD DE CERRAMIENTO COSTADO ORIENTE	10.0 m
LONGITUD DE CERRAMIENTO COSTADO OCCIDENTE	10.0 m
TOTAL CERRAMIENTO A CONSTRUIR	44.0 m

MATERIALES DEL CERRAMIENTO:

- Zapata en concreto de 2500 PSI (0.70 m x 0.70 m)
- Viga de cimentación en concreto 0.25 m x 0.30 m
- Muro en bloque No.5 de 2.25 m de altura (Costados norte, sur y oriente)
- Columnetas en concreto 0.25 m x 0.15 m
- Reja metálica en tubo cuadrado calibre 18 (Costado occidente)
- Puerta en carpintería metálica (Costado occidente)

ALTURA DEL CERRAMIENTO: 2.25 m

PARÁGRAFO: Hacen parte de la presente resolución el plano 1 de 1.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUINDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD CERRAMIENTO"

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTICULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los.....


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

Revisó: Arq. Juan Camilo Jurado Zamora
Director de Desarrollo Territorial
Proyectó: Jenny Chaves Contreras
Ingeniera contratista



GP-CER427821

CO-SC-CER427820



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CHINDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240

SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

Cajicá a los 8 días de Noviembre de 2019

Notifiqué personalmente el (la) Rej-733 2019

de fecha: 05/Noviembre/2019 al Señor (a) _____

Alfonso Bellu Riaño

Identificado (a) con C.C. 80500.745 de Cajicá

Impuesto firma del notificado: _____

impuesto firma del funcionario que notifica

